



Factura: 002-002-000015472

20170901021C00062

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901021C00062

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2017, (10:07)

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Mercedes Galán Figueroa



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento que contiene LA REVOCATORIA DEL PODER y el PODER ESPECIAL con PROCURACION JUDICIAL que otorga la compañía TAMINCO BVBA a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, así como la traducción de las certificaciones y apostilla que constan en idioma extranjero y que en dos fojas útiles se acompaña

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme una copia certificada de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRADUCCION

A petición de la compañía ECUATAMINCO S. A., procedo a TRADUCIR del idioma francés al idioma Español, el sello que contiene la Apostilla con la cual se ha legalizado la Revocatoria de Poder y el Poder conferido por la compañía TAMINCO BVBA, cuyo texto traducido dice:



Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Bélgica
2. Este documento público está firmado por: Van De Keere, Bart
3. Actuando en calidad de: Notario
4. Lleva el sello / timbre de: Notario
Evergem

Autenticado

5. Para Bruselas
6. El: 07/01/2014
7. Por el Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo.
8. Bajo el N ° 9805140107908531
9. Sello
10. Firma: "Ilegible", pero se lee
Jan Van de Velde

Sellos:

Hay dos sellos que dicen:

Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía No 0904398781, declaro que poseo conocimientos en el idioma francés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto consta en párrafos anteriores.

Mercedes Galán Figueroa
Mercedes Galán Figueroa
Cc 0904398781
TRADUCTORA

Yo, Doctor Virgilio Jarrin Acunro, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señorita Abogada MERCEDES MACDALENA GALAN FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma francés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 23 de Enero de 2014.



Dr. Virgilio Jarrin Acunro
Dr. Virgilio Jarrin Acunro
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

TRADUCCION

A petición de la titular, procedo a TRADUCIR del idioma inglés al idioma Español LA CERTIFICACION DEL NOTARIO, realizada en el documento que contiene LA REVOCATORIA DE PODER y el PODER QUE OTORGA LA COMPANIA TAMINCO BVBA y que consta al margen derecho, con letra manuscrita, cuyo texto traducido dice

"Visto por nosotros Master Bart Van de Keere, Notario Público de Sleidinge (Bélgica) para la autenticación de la firma del señor kurt Decat, al 23 de diciembre del 2013".

A continuación, hay una firma ilegible. Al margen izquierdo existe un sello rojo que dice:

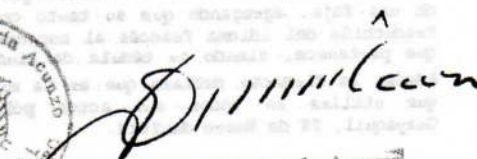
Bart Van de Keere, Notario Asociado, Evergem Sleidinge
Existe dentro del sello un escudo cuya leyenda es ilegible

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido consta en párrafos anteriores.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781/TRADUCTORA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señorita Abogada **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma ingles, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781 Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-
Guayaquil, 28 de Enero de 2014.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REVOCATORIA DE PODER Y PODER

En la ciudad de Gent, Bélgica, a los 19 del mes de diciembre 2013, el señor Kurt Decat a nombre y representación de TAMINCO BVBA manifiesta:



PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal representante legal de TAMINCO BVBA, compañía legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica, con domicilio principal en la ciudad de Gent, a la que en adelante se la denominará simplemente "**LA MANDANTE**", quien en forma libre y voluntaria a través del presente documento, **REVOCA EL PODER** y otorga **NUEVO PODER ESPECIAL** y **PROCURACIÓN JUDICIAL**, a favor de la Abogada **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0904398781, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "**LA MANDATARIA**".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha 27 de febrero del 2013, **TAMINCO BVBA**, confirió poder especial a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, el mismo que por no haber sido apostillado ante las autoridades de Bélgica, no ha podido tener efecto legal en Ecuador.

TERCERA: REVOCATORIA DE PODER.- Con los antecedentes antes indicado, el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, **REVOCA**, deja sin efecto y valor legal alguno, el poder conferido a favor de la Abogada **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, el 27 de febrero del 2013 y confiere nuevo poder en los términos que constan a continuación:

CUARTA: PODER Y PROCURACION JUDICIAL.- EL señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, facultada a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, para a nombre y en representación de la **MANDANTE** ejecute en el territorio ecuatoriano, las facultades que se indican a continuación:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante cualquier institución de derecho público y/o derecho privado,

b) Presente y conteste demandas actuando como actora y/o demandada ante jueces civiles y mercantiles, de garantía penales, laborales, de tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo contencioso administrativo, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipios, Cámaras o cualquier institución especializada en Mediación y Arbitraje, sea que las demandas versen sobre asuntos civiles, mercantiles, societario, laborales, penales, ejecutivos. Abandone, desista, se oponga, reconvenga, finiquite, transija, someta a la mediación y/o arbitraje, interponga cualquier acción, juicio, apelación, reclamación o demanda, o asunto de cualquier naturaleza, presente pruebas o testigos e impugne o tache lo contrario, recusar jueces, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, definir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el juicio o tomar posesiones de ella,

c) Reciba dividendos y/o utilidades y los transfiera a la cuenta corriente que designe la **MANDANTE**,

d) Concurra a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios Ordinarios y/o Extraordinarios, representando las acciones y/o participaciones que la **MANDANTE** posea en compañías anónimas o compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Delibere y vote sobre los puntos que se conozcan en dichas Juntas y en general, ejercer a nombre de LA **MANDANTE** las acciones que sean necesarias de tal manera que este documento no sea considerado insuficiente.



e) Adquirir acciones y/o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, mediante venta, cesión, aumento de capital o cualquier otro modo permitido por la ley ecuatoriana, suscribir a nombre y en representación de la MANDANTE, toda clase de contratos civiles, mercantiles, etc.,

f) Ceda, venta o transfiera a cualquier título, las acciones y/o participaciones que la mandante posea en el Ecuador, Suscribiendo los contratos de compra-venta de acciones, comunicaciones de transferencia respectivas, previa autorización por escrito de la mandante,

g) Registre ante el Banco Central del Ecuador /o ante cualquier institución pública o privada que sea necesaria, las inversiones que la MANDANTE adquiera en el territorio ecuatoriano,

h) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y obtenga en el evento de que sea necesario el documento de RUC para la MANDANTE, la clave de acceso a la página web del SRI realice sus posteriores renovaciones, actualizaciones y/o cancelación del RUC a nombre de la mandante,

I) Declare y pague impuestos, contribuciones, tasas, obtenga permisos, ante entidades gubernamentales en Ecuador, sean estos Municipios, Superintendencia de Compañías, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos, SRI, etc.,

J) Otorgue fianzas, contratos de prendas, hipotecas, recibiendo de terceros o dando bienes de la MANDANTE en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles y ejercer cualquier acción derivada de la misma;

K) Se confiere a la mandataria toda y cada una de las facultades que otorga el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano a los procuradores judiciales, de manera tal que la omisión de algún requisito no pueda considerarse como diminuto o invalide su intervención.

QUINTA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

SEXTA.- DURACIÓN.- El presente poder y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por la mandante cuando ella lo considere conveniente.


KURT DECAT, director Taminco BVBA
Legal Representative
Passport number EJ251936


Seen by us, Marko Bart Kan de Keere,
Notary Public at Sleidinghe (Belgium)
for authentication of the signature
of Mr Kurt Decat on the 23th of
December 2013.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

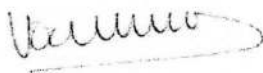
1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: Van De Keere, Bart
3. Agissant en qualité de: Notaire
4. Est revêtu du sceau / timbre de: Notaire

Attesté

Evergem

5. A Bruxelles
6. Le: 07/01/2014
7. Par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement
8. Sous le n°: **9805140107908531**
9. Sceau/timbre:

10. Signature:



Jan Van de Velde





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACION

CEDULA
CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS: **GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VERTANAS VERTANAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1962-06-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**

090439878-1

000439878

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: **ABOGADO**
V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FIGUEROA ORLIS**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2010-10-26**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-10-26**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0012
0904398781

NÚMERO DE CERTIFICADO: **012 - 0012**
CÉDULA: **0904398781**
NOMBRE: **GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA**

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION: **ROCAFUERTE**
PARROQUIA: **San Juan**
ZONA: **3**

(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de Abril de 1979, COYEE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Enero 28/2014.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene la Revocatoria de Poder, y otorgamiento de nuevo poder especial con Procuración Judicial que otorga la compañía TAMINCO BVBA en favor de la señora Abogada Mercedes Galán-Figueroa, documento que junto con las traducciones correspondientes consta de cinco fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.------
Guayaquil, 28 de Enero del 2.014.-

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de cinco (5) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 31 ENE 2017

Kallara

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

